



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 005 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 4

Código: 100.02-005-2024

ACUERDO No. 005 de 2024
(Abril 5 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CARTA MAGNA, DECRETO NACIONAL NO. 0293 DEL 05 DE MARZO DE 2024, Y,

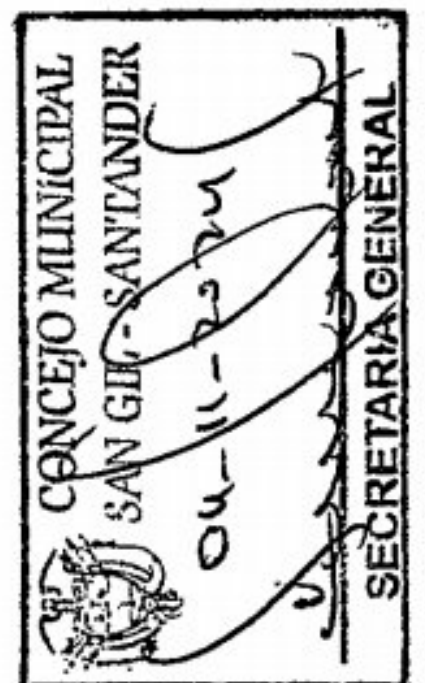
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numeral 6 establece, como funciones de los Concejos Municipales: *“Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”*.

Que el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de Marzo del 2024, expedido por el Gobierno Nacional *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, establece en su artículo tercero;

“ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes A partir del 1° de enero del año 2024 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	23.836.104
PRIMERA	20.196.617
SEGUNDA	14.598.561
TERCERA	11.710.373
CUARTA	9.796.217
QUINTA	7.889.729
SEXTA	5.960.985



Que mediante Decreto No. 100-12-124-2023, de fecha 27 de Octubre de 2023, se adoptó la categoría quinta para la vigencia 2024, del municipio de San Gil-Santander.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0293 del 2024, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, que rige a partir del 01 de Enero del 2024, estableciendo para los Alcaldes de Quinta Categoría, como es el caso del Municipio de San Gil, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.889.729,00) MCTE.**





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 005 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 4

Código: 100.02-005-2024

Que el Acuerdo Municipal número 006 del 30 de noviembre del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)", el Concejo Municipal de San Gil, aprobó el Presupuesto, y en su artículo 18, establece;

"El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del Municipio se acordarán dentro de los límites fijados por la Junta Municipal de Hacienda y dentro de los parámetros fijados por el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al Alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales o que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales".

Que en consonancia a lo preceptuado, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Gil (S), a través de Certificación de fecha trece (13) de Marzo de Dos Mil veinticuatro (2024), avaló que existe el rubro presupuestal necesario para el incremento salarial del señor Alcalde para la vigencia 2024.

Que la Ley 617 de 2000, en su Artículo 22, que modifica el Artículo 159 de la Ley 136 de 1994, expone: *Artículo 22. Salario de contralores y personeros municipales o distritales. El artículo 159 de la Ley 136 de 1994, quedará así: "Artículo 159. El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los Municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde."*

Que el Artículo 1° del decreto 896 de 2023, establece que el salario mensual de los contralores y personeros municipales y distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

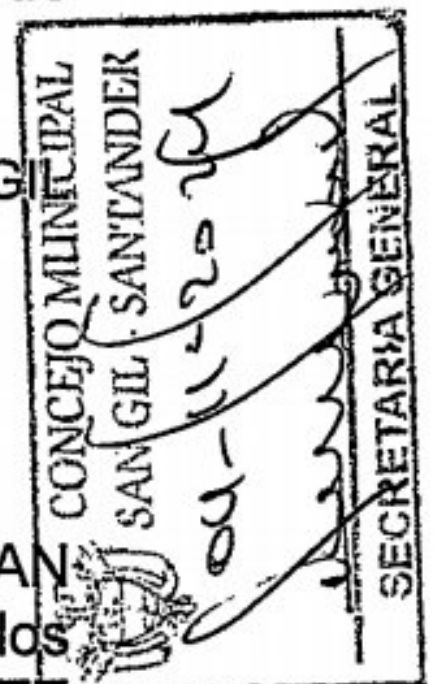
Que actualmente al señor Alcalde y al Personero Municipal se le viene cancelando la asignación básica mensual aprobada para el año 2023, por ello se les debe ajustar atendiendo los límites máximos salariales establecidos en el Decreto 0293 de 2024, y que según su Artículo 13, surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero del año 2024, excepto para lo contemplado en el art. 5 y 9 del Decreto 0293 de 2024.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de SAN GIL – Santander

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR el salario mensual del cargo de ALCALDE DE SAN GIL – SANTANDER, de conformidad con la categorización del Municipio y en los términos del Decreto No. 0293 del 05 Marzo del 2024, en la suma **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.889.729,00) MCTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con art. 3 del Decreto 0293 del 05 de Marzo del 2024, se fija el salario para el Personero Municipal correspondiente al cien por ciento (100%) del salario mensual que se fije para el cargo del Alcalde, el cual será de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$7.889.729,00) MCTE.**





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 005 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 4

Código: 100.02-005-2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 0293 del 05 Marzo del 2024, surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024.

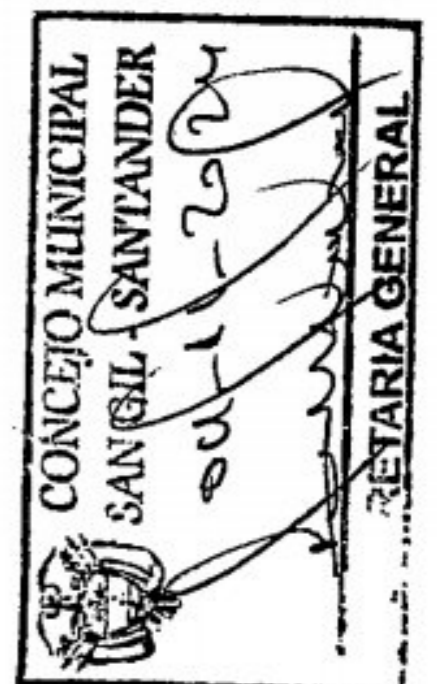
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los Cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal



 **ALCALDIA MUNICIPAL**
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 005 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 4

Código: 100.02-005-2024

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

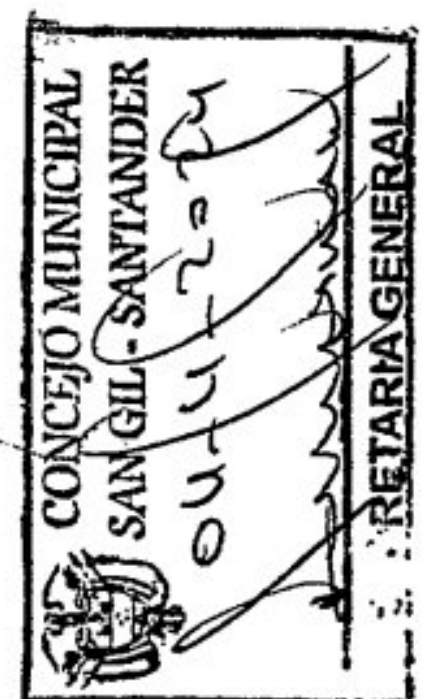
CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 005 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 02 de Abril de 2024 y segundo debate el día 05 de Abril de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los Cinco (05) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal

ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 005 DE 2024

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día **CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

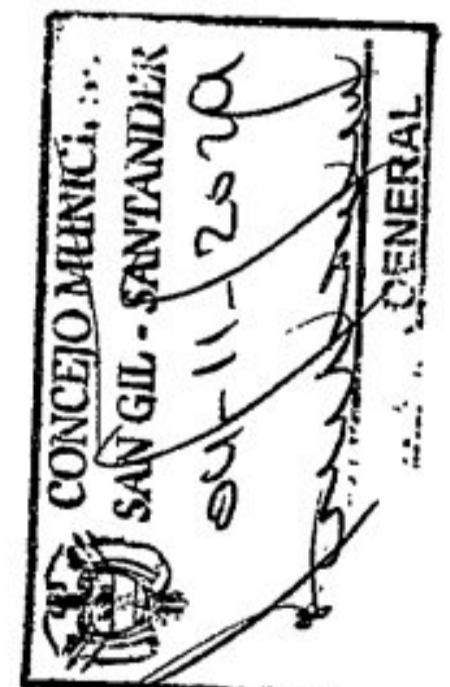
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER



CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 005 del CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO 2024**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día **CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 005 DE 2024

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 (5/04/2024) ““POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.””, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 06:00 P.M del día CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) hasta las 06:00 P.M. del día ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.


Se firma en San Gil, el día ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

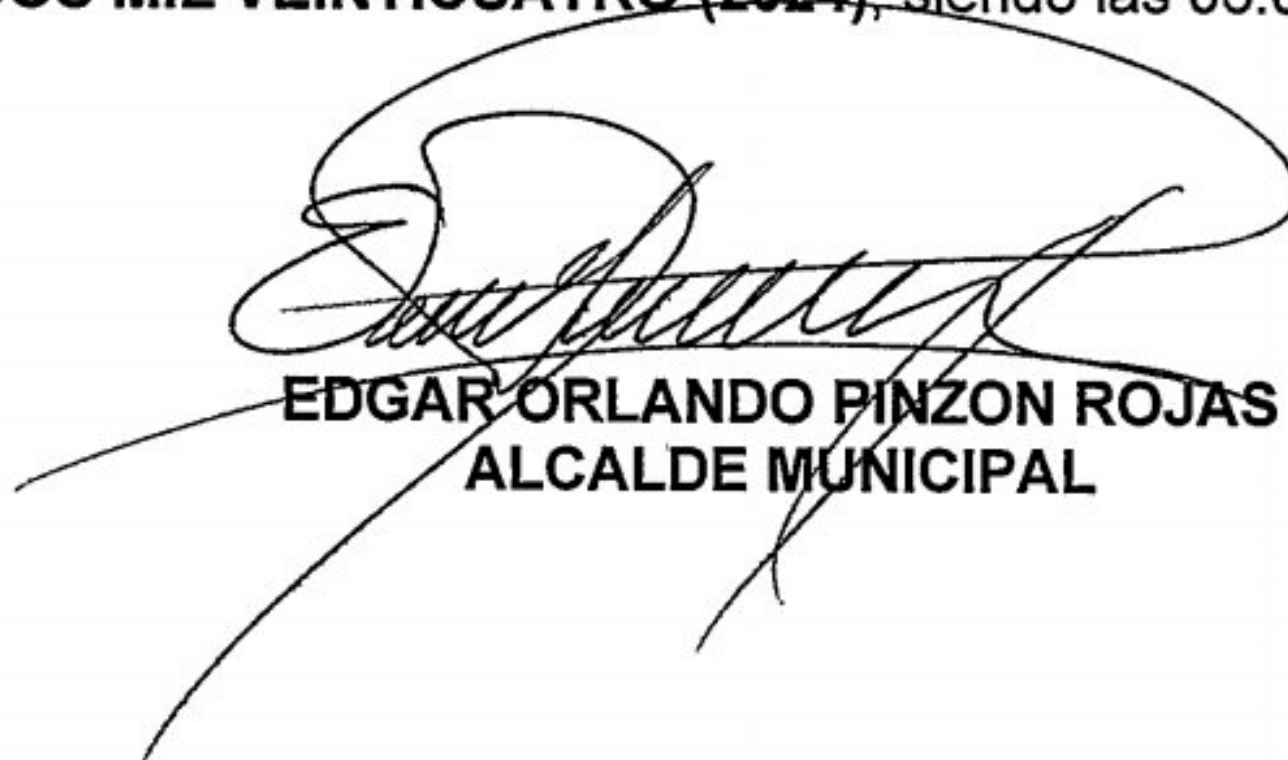
SECRETARIA GENERAL

	<p style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO N° 005 DE 2024</p>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

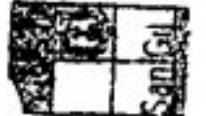
**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 005 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL CARGO DE ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 005 del 5/04/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, hoy **CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 06:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

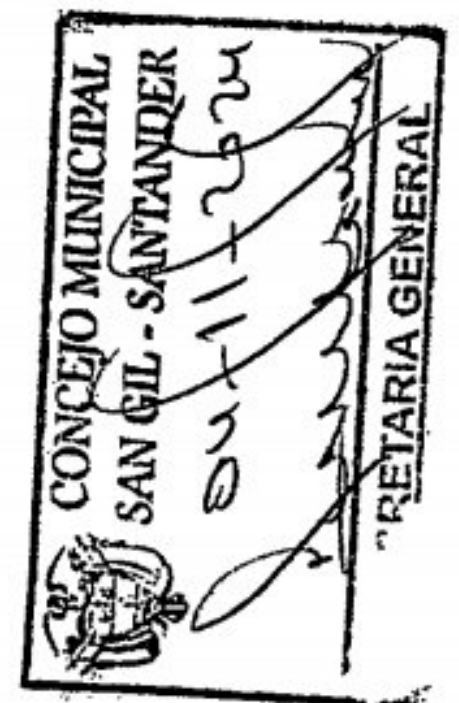
**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL**
SECRETARIA PRIVADA




CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 005 del 5/04/2024, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, hoy **ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 06:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**
 04-11-2024
SECRETARIA GENERAL



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El Acuerdo No. 005 del 5 de Abril de 2024, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 P.M del día 11 de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



SECRETARIA GENERAL
ARELIS NEIRA NEIRA

SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Acuerdo No. 005 del 5 de Abril de 2024, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 06:00 P.M del día 17 de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



SECRETARIA GENERAL
ARELIS NEIRA NEIRA

SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL